



***República de Panamá***  
***Órgano Judicial***  
***Corte Suprema de Justicia***  
***Sala Cuarta de Negocios Generales***

**ACUERDO NÚMERO 1238**

**(De 27 de noviembre de 2009)**

**“POR EL CUAL SE CREA LA OFICINA DE COORDINACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES”**

En la ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil nueve, se reunieron los magistrados y la magistrada integrantes de la Sala Cuarta de Negocios Generales, con la asistencia de la Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia.

Abierto el acto, el Magistrado **HARLEY J. MITCHELL D.**, Presidente de la Corte Suprema de Justicia, hizo uso de la palabra para manifestar que el motivo de la reunión era considerar la creación de una estructura administrativa dedicada a coordinar y mantener un canal de comunicación directo y transparente entre el Órgano Judicial, los usuarios del sistema, los restantes Órganos del Estado, las entidades públicas y privadas, la sociedad civil organizada y la ciudadanía en general, con el objetivo de recibir, tramitar y resolver las observaciones, ideas, sugerencias, propuestas, aportes, peticiones y quejas que éstas presenten con relación al sistema de administración de justicia.

**CONSIDERANDO**

Que el Órgano Judicial viene realizando ingentes esfuerzos por optimizar y reforzar la integración de la ciudadanía en la toma de decisiones, la fiscalización, control y ejecución de las acciones encaminadas al mejoramiento continuo de la administración de justicia.

Que el Órgano Judicial reconoce que la participación ciudadana, debidamente canalizada, genera ahorros, moviliza recursos humanos y financieros adicionales, promueve

la equidad y contribuye de manera decisiva al proceso de fortalecimiento del estado de derecho y por tanto, del sistema democrático.

Que los usuarios del sistema, las entidades públicas y privadas, la sociedad civil organizada y la ciudadanía en general son las mejores herramientas para identificar con precisión las necesidades sociales, generar propuestas transformadoras, controlar eficientemente los programas, evaluar sus resultados y velar por una actuación y gestión judicial transparente y de cara a los retos que hoy enfrenta el Órgano Judicial.

Que en atención a lo antes previsto, se hace necesario instituir una oficina que coordine las instancias administrativa con las que cuenta el Órgano Judicial y cuyas funciones guardan relación directa con la atención de la participación ciudadana y las relaciones interinstitucionales.

Atendiendo lo antes expuesto, la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia,

#### **ACUERDA**

**Artículo 1.** Crear la Oficina de Coordinación de la Participación Ciudadana y Relaciones Interinstitucionales, que responderá a la Sala Cuarta de la Corte Suprema de Justicia y cuya función general será atender y canalizar las observaciones, ideas, sugerencias, propuestas, aportes, peticiones y quejas que presenten, con relación al sistema de administración de justicia, el Estado y sus Órganos e instituciones, las entidades privadas, los usuarios del sistema, los gremios, la sociedad civil organizada y la ciudadanía en general.

**Artículo 2.** Para los fines antes descritos, la presente oficina coordinará los servicios que prestan, en la actualidad, el Sistema Nacional de Facilitadores Judiciales Comunitarios, el Centro de Información y Atención al Ciudadano (CIAC), los programas institucionales de Convivencia Pacífica, Pasantías Integrales, Buzones de Sugerencias, Seguimiento al Pacto de Estado por la Justicia y la Concertación Nacional para el Desarrollo, como cualquier otro que en el futuro se establezca, para iguales fines.

**Artículo 3.** Cada una de las instancias o unidades que integren la Oficina de Coordinación de la Participación Ciudadana y Relaciones Interinstitucionales, se seguirán rigiendo por los acuerdos de su creación.

**Artículo 4.** Dentro de los tres meses contados a partir de la entrada en vigencia del presente acuerdo, la Oficina de Coordinación de la Participación Ciudadana y Relaciones Interinstitucionales presentará a la aprobación de la Sala Cuarta de la Corte Suprema de Justicia su reglamento interno.

**Artículo 5.** El presente Acuerdo entrará a regir una vez sea aprobado por la Sala Cuarta de la Corte Suprema de Justicia y publicado en el Gaceta Oficial.

No habiendo otros temas que tratar, se dio por terminado el acto y se dispuso hacer las comunicaciones correspondientes.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**(Fdo.) Magistrado Harley J. Mitchell D.**  
Presidente de la Corte Suprema de Justicia

**(Fdo.) Magistrada Esmeralda Arosemena de  
Troitiño**  
Presidenta de la Sala Segunda de lo Penal

**(Fdo.) Magistrado Víctor L. Benavides**  
Presidente de la Sala Tercera de lo  
Contencioso Administrativo

**(Fdo.) Licenciada Yanixsa Yuen**  
Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, encargada